

### **DECRETO # 234**

LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA

#### RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 01 de agosto del 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 391/2016, suscrito por el M. en C. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Licenciado Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los articulos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Politica del Estado; 9, 22 fracción XI y 42 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; en el que remiten expediente técnico administrativo del Municipio de Zacatecas por el que solicita autorización para enajenar en calidad de compraventa un bien inmueble con superficie de 100.00 metros cuadrados a favor del C. José Antonio Casas Díaz.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 2221 de fecha 03 de agosto de 2016.



CELESTADO

**TERCERO.** Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito expedido en fecha 28 de marzo de 2016 por los entonces Presidente Municipal y Síndica Municipal, en el que remiten al Gobernador del Estado, solicitud para iniciar el trámite ante la Legislatura del Estado, para obtener autorización para enajenar un inmueble en calidad de compraventa a favor del C. José Antonio Casas Díaz, en virtud de que desde anteriores ayuntamientos se hizo el compromiso y ya se ha cubierto el pago total del lote por parte del solicitante;
- Acta número doscientos cuarenta y tres, Volumen tres, de fecha 25 de noviembre de 1993, en la que el Licenciado Jesús Benito López Domínguez, Notario Público No. Treinta y Uno del Estado, hace constar la Declaración Unilateral de Voluntad que produce el señor Carlos Hinojosa Quiroz, en su calidad de Apoderado del señor Enrique B. Hinojosa Petit, de conformidad con el poder otorgado a aquél, como propietario de varios bienes inmuebles, y con comunicación de la Presidencia Municipal de Zacatecas en la necesidad de regularizar la propiedad de éstos y crear fraccionamientos populares en virtud de la necesidad social de vivienda de los habitantes, y los cuales son donados a título gratuito a nombre del Municipio, entre los que se encuentra uno denominado "Las Cumbres", con superficie de 43,220.45 m2 del que se desprendería el inmueble a regularizar con superficie de 100.00 m2. El acta se encuentra registrada en el Registro Público de Zacatecas bajo el No. 35, Folios 204-206, Volumen 90 de Comercio, Sección Sexta de fecha 04 de enero de 1994:



- Certificado número 061490 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen y a nombre de "Fraccionamiento Las Cumbres", un inmueble ubicado en el lote 10 III, con superficie de 100.00 m2;
- Copia certificada del Acta de Cabildo No. 56 de la Sesión Ordinaria 23, de fecha 15 de julio de 2015, en la que en su punto número 10 del orden del día se aprueba por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo número AHAZ/521/2015, para regularizar un bien inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 177 del Fraccionamiento Las Cumbres con superficie de 100.00 m2 a favor del C. José Antonio Casas Díaz;
- · Plano del bien inmueble;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Juan Eduardo Rivera Castillo, en el que le asigna al inmueble un valor de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio con número de referencia 91/2016 expedido en fecha 15 de marzo de 2016 por la Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal de Zacatecas, en el que se hace constar que comparece el C. José Antonio Casas Díaz y declara bajo protesta de decir verdad que no guarda parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, con ninguno de los miembros del H. Ayuntamiento



de Zacatecas ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal;

- Copia del recibo No. 0811734 de fecha 02/07/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por lá cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 078953 de fecha 01/17/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, manzana 7, lote 10, por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 087532 de fecha 05/03/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 110453 de fecha 03/17/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 109509 de fecha 03/04/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$150.00 (ciento



cincuenta pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;

- Copia del recibo No. 083090 de fecha 02/16/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Diaz;
- Copia del recibo No. 080903 de fecha 02/01/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 079987 de fecha 01/25/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 078436 de fecha 01/11/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las Cumbres, lote 10, por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz;
- Copia del recibo No. 0955901 de fecha 07/19/94, expedido por la Dirección de Finanzas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, por concepto de abono de terreno en la Col. Las



ACATECY SOLVER TO SOLVE TO SOL

Cumbres, manzana 7, lote 10, por la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100), realizado por el C. José Antonio Casas Díaz, y

Copia del recibo expedido en fecha 15 de abril de 1993 por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacatecas, en el que recibe del solicitante C. José Antonio Casas Díaz, cinco copias de la escritura del Lote No. 10 de la Manzana 177 de la Colonia Las Cumbres a efecto de iniciar los trámites de inscripción en el Registro Público de la propiedad.

**CUARTO.** En fecha 06 de septiembre del año 2017, se recibió en Oficialía de Partes de la Legislatura Oficio No. SM/105/2017 expedido por el Doctor José Encarnación Rivera Muñoz, Síndico Municipal de Zacatecas, en el que remite:

- Copia certificada del Acta de Cabildo 15 de la Sesión Ordinaria No. 9 de fecha 19 de mayo de 2017, en la que en el punto número siete del orden del día, se ratifica por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo AHAZ/521/2015, referente a la autorización para regular un bien inmueble en el Fraccionamiento Las Cumbres a favor del C. José Antonio Casas Díaz, y
- Memorándum con número 587/10/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 emitido por la Arquitecto Norma Lucía Michel Sandoval, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio, en el que informa que el inmueble que nos ocupa no está destinado a ningún servicio público y no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.



### CONSIDERANDOS

119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 100.00 m2, ubicado en el Lote 10, Manzana 177, Calle Tiro Mala Noche del Fraccionamiento Las Cumbres de Zacatecas, forma parte del inventario de bienes inmuebles del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros y linda con Lote 09; al Sur mide 10.00 metros y linda con Calle Tiro Mala Noche; al Oriente mide 10.00 metros y linda con Lote 12, y al Poniente mide 10.00 metros y linda con Lote 08.

TERCERO. Con las documentales referidas, esta Asamblea aprueba la enajenación en calidad de compraventa del inmueble con superficie de 100.00 m2 a favor del C. José Antonio Casas Díaz ya que desde administraciones pasadas tiene la posesión y ha realizado el pago total correspondiente del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se



## DECRETA

Zacatecas a enajenar en calidad de compraventa un inmueble con superficie de 100.00 m2, a favor del C. José Antonio Casas Díaz.

**SEGUNDO.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte compradora.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



# MUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

> DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

> > PRESIDENTA

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL

CARDONA

SECRETARE

DIP. SANTIAGO DØMINGUEZ LUNA

DEL ESTADO